

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 22 de enero de 2024 informando que nuevamente el señor Jhon Freddy Giraldo Echeverry quien afirma ser poseedor del vehículo aprisionado en este proceso, de propiedad de la parte demandada, solicita su entrega provisional.

Se hace constar igualmente, que se recibió devolución del despacho comisorio número 056 por parte del JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI –VALLE sin auxiliar, por cuanto «..el vehículo objeto de secuestro, se encuentra localizado en el MUNICIPIO DE CANDELARIA...».

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Niega solicitud-requiere
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Nancy Astrid Arango
Demandado:	Lauren Andrés Camargo Gómez
Radicado:	630014003007-2022-00321-00

Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se niega la solicitud de entrega provisional del vehículo de placas GQP224 al señor JHON FREDDY GIRALDO ECHEVERRY, quien afirma ser su poseedor del precitado automotor, por inoportuna, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8° del artículo 597 del C.G.P.

De otro lado, previo a comisionar al Juez Promiscuo Municipal-Reparto- del Municipio de Candelario, Valle del Cauca para la práctica del secuestro del vehículo de placas GQP224, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esa decisión,

informe al Juzgado si le asiste interés en la práctica dicha cautela; lo anterior considerando que hay un tercero que afirma ser poseedor de dicho vehículo «con el ánimo de señor y dueño» (Archivos 035 y 043 del expediente digital).

Se le advierte a la parte ejecutante qué, en caso de guardar silencio, se entenderán desistidas las medidas cautelares que se decretaron sobre el rodante en mención.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 008 DEL 23** DE ENERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcb244ba6abff65adb8191c72016a3c8edaceed844cf7f69bf15a130c7c9fd**

Documento generado en 18/01/2024 04:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>